

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 2.218/2010

**ANUNCIO REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN EN LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE EMISARIO COLECTOR CENTRO-OESTE.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria, celebra de 16 de noviembre de 2009, aprobó el proyecto para ampliación de Emisario Colector – Oeste desde calle San Cristóbal hasta su encuentro con Colector Sur de Pozoblanco, Anexos de Expropiaciones y Memoria de Urgente Ocupación.

Licitada la ejecución de la obra y adjudicado el contrato a la empresa Martín Casillas, S.L.U., se introduce una mejora para la realización de las obras que consiste en ampliación de tramo de colector a sustituir en una longitud de 50 metros.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2010, aprueba la modificación del contrato que afecta a la ampliación de la longitud y el documento de ampliación del Anexo al proyecto de obra de constitución de servidumbre de acueducto y ocupación temporal.

El acuerdo Plenario lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley Ordenación Urbánica de Andalucía y lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa. El proyecto acompaña memoria justificativa de las razones particulares que motivan el procedimiento expropiatorio de urgencia sobre la base de las consecuencias derivadas de la demora

en su ejecución del proyecto con cargo al programa PROTEJA.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 160 a 164 de la LOUA y en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el 23 de marzo de 2010 a las 10.00 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pozoblanco. No obstante lo anterior, si algún afectado lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopia compulsada de estos documentos), así como los recibos del IBI de los dos últimos años o fotocopia compulsada de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de perito y notario si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco, como ampliación al anexo aprobado de la resolución de Pleno ordinario de 22 de febrero de 2010.

En Pozoblanco, a 5 de marzo de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.